



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA LA CAMPIÑA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

No.11001 4189 034 **2022 00765** 00

Encontrándose la presente demanda al despacho para calificar, evidencia esta sede judicial que las partes relacionadas en el correo remitido por la Oficina Judicial de Reparto no concuerda con el archivo adjunto.

De otra parte, se evidencia que el único documento que se adjuntó al momento de presentar la demanda, fue la sentencia proferida por el Juzgado Veintitrés (23) de Oralidad de la Ciudad de Medellín – Antioquia, razón por la que al no existir escrito de demanda y/o anexos que precisen la clase de demanda que se pretende adelantar, este despacho ordenara requerir a la parte actora a la dirección electrónica por medio de la cual se radicó la demanda el día 14 de diciembre de 2022, a efectos de que aclare y/o adose las documentales pertinentes que den cuenta la case de proceso que pretende tramitar, para lo cual se le concede el termino perentorio de cinco (5) días para el efecto.

Por secretaria remítase comunicación al togado Fabian Alejandro Niño con el fin de que proceda a manifestarse.

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASOQUE DIAZ
Juez**

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 17
Hoy, 14 de abril de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b3a0e13dcb109d042670cba2233d3aff6ce50032469acf8819ce3978f30aaa1**

Documento generado en 13/04/2023 02:42:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>